

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía Judicial de proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4882

ABELLO LÓPEZ, Francisco; natural de Madrid; hijo de José y Martina, de estado casado, profesión cerrajero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, número 11; procesado por robo en causa número 273 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, a responder a los cargos que le resultan en indicada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6220

4883

ALGARRA IZQUIERDO, Manuel; artista de variedades; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 5; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marchena a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces. 6787

4884

ASENSIO ORTIZ DE ZÁRATE, Domingo; natural de Chinchón (Madrid), de estado casado, profesión Director de Academia, de veintiocho años, hijo de Eduardo y Herminia; domiciliado últimamente en la calle de la Flor Baja, números 18 y 20; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar, con el fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad. 6814

4885

BENÍTEZ, Cesáreo; conocido por Cesáreo de la Cruz Expósito, de veintidós años, natural de Castuera, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Villanueva de la Serena; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, al objeto de notificarle autos de procesamiento y prisión y constituirle en la misma, pues así está acordado en la causa que se instruye contra el mismo y otros con el número 274 de 1916. 6536

4886

BUDIGLES KINP, Cornelio; hijo de Marcelino y Alberta, natural de Amsterdam (Holanda), de estado soltero, profesión camarero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en la ciudad de Vigo; procesado por contrabando;

comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Pontevedra, a fin de constituirse en prisión. 6713

4887

DIAZ DURAN, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta años, hijo de José y Josefa; domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, número 35, piso bajo; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, con el fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad. 6602

4888

DIAZ GARCIA, David; natural de Aracajón (Ciudad Real), de estado casado, profesión periodista, de cuarenta y cuatro años, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en la calle de Marcenado, número 5, piso segundo; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, con el fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad. 6601

4889

GOMEZ MORILLA, Pascual; natural de Alora (Málaga), de estado soltero, profesión barbero, de diecinueve años, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, a responder de los cargos que le resultan. 7412

4890

GUTIERREZ, Teresa; natural de Campillo de Ranas (Guadalajara), de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y un años; domiciliada últimamente en la carretera de Extremadura, cerca del Campamento; procesada por hurto de 300 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sando, para llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias, apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar. 6604

4891

Los herederos de D. Eduardo López y López comparecerán, dentro del término de diez días, ante la Sección tercera de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, a mostrarse parte, debidamente representados, en la causa seguida a instancia del finado D. Eduardo López y López, contra María de los Dolores de la Vera Bauler, por injurias, apercibidos que de no verificarlo se les tendrá por desdichados de sus derechos. JC—195.

4892

MANZANO AYALA, Juan; de regular estatura, moreno, con bigote negro; ojos al pelo, delgado, con un vegigatorio en el pecho, vestía sombrero negro de ala ancha, pelliza oscura, pantalón lo mismo y botas de color; domiciliado últimamente en Córdoba; y José Castro Bermúdez, domiciliado últimamente en Montilla; procesados por el delito de hurto de caballerías; comparecerán ante el Juzgado de Pozo Blanco, dentro del término de diez días, para ser indagados y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 6757

4893

PAVO GARCIA, Bonifacio; natural de Mazuecos (Guadalajara), estado soltero, profesión zapatero, de cuarenta y cuatro años, hijo de José y Evarista; domiciliado últimamente en la calle de Provisiones, número 5, piso tercero; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, con el fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad. 6603

4894

PITALUGA CAO, Enrique; natural de Madrid, estado casado, profesión empleado, de veintiséis años, hijo de Antonio y Jacinta; domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, número 26, principal derecha; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, con el fin de ser reducido a prisión. 6315

4895

RIBERO PAREDES, Carlos; de cincuenta años, hijo de Juan y Rafaela, profesión ajustador, estado soltero, natural y vecino de Sevilla; procesado en causa por estafa por visarse sin billete en el tren; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Zamora a constituirse en prisión provisional decretada en dicha causa. 6642

4896

RUIZ SANCHEZ, José; natural de Madrid, estado soltero, profesión carpintero, de treinta y dos años, hijo de Francisco y Lucía; domiciliado últimamente en la calle de Francisco Satas, número 9, piso bajo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, con el fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad. 6600

4897

TOURAL PINA, Enrique; natural de Madrid, estado viudo, de cincuenta y ocho años, hijo de Angel y Dolores; domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 17, principal derecha; procesado por estafa y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor González del Rivero, con el fin de ser reducido a prisión. 6434

4898

ALVAREZ TRESGUERRES, Ramiro; hijo de Manuel y Josefa, natural de Ferreros, Concejo de Ribera de Arriba, de estado casado, profesión cantero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Jove, de Gijón; procesado por delito de uso indebido de nombre; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pravia, con objeto de constituirse en prisión preventiva, acordada por la Superioridad. 6451

4899

Dos desconocidos como de veinticuatro a veinticinco años, de estatura regular, bigote y pelo rubio, color moreno ó blanco, respectivamente, que entregaron en La Línea en el mes de Enero último, dos billetes del Banco de España de 100 pe-

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACIÓN del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, habido durante el mes de Junio último, firmada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Luis Feas Rodríguez	Inspección de Hacienda de Madrid	6.000	Dirección de Propiedades ó Impuestos	6.000	A su instancia.
Manuel García Barzanallana y Salomón	Auxiliar mayor de la Subsecretaría	6.000	Excedente		Artículos 18 de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910, y 13 del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
José Gallardo Gómez	Ordenación de pagos de Instrucción Pública y Fomento	5.000	Inspección de Hacienda de Madrid	6.000	Turno 1.º
Angel de San Martín y Ribeyra	Dirección del Tesoro	4.000	Ordenación de pagos de Instrucción Pública y Fomento	5.000	Idem.
Alberto Aparicio y Hurtado de Mendoza	Tesorero de Hacienda de Guadalajara	4.000	Administrador de Contribuciones de Albacete	4.000	A su instancia.
Manuel Gállego Nasarro	Administrador de Propiedades ó Impuestos de Toledo	4.000	Tesorero de Hacienda de Guadalajara	4.000	Por conveniencia del servicio.
Joaquín de la Rosa y Ruiz de la Herrán	Idem de Contribuciones de Albacete	4.000	Administrador de Propiedades ó Impuestos de Toledo	4.000	A su instancia.
Félix Santillán Herrera	Subcajero de la Tesorería central	4.000	Dirección del Tesoro	4.000	Idem.
Fernando Márquez de la Plata	Dirección del Tesoro	3.500	Subcajero de la Tesorería central	4.000	Turno 1.º
Alberto Aparicio y Hurtado de Mendoza	Electo Administrador de Contribuciones de Albacete	4.000	Tesorero de Hacienda de Guadalajara	4.000	A su instancia.
Joaquín de la Rosa y Ruiz de la Herrán	Idem de Propiedades ó Impuestos de Toledo	4.000	Administrador de Contribuciones de Albacete	4.000	Por conveniencia del servicio.
Manuel Gállego Nasarro	Idem Tesorero de Hacienda de Guadalajara	4.000	Idem de Propiedades ó Impuestos de Toledo	4.000	A su instancia.
Manuel Jalón y Fernández	Depositario de Hacienda de Madrid	3.500	Dirección del Tesoro	3.500	Idem.
Rafael Sáenz de Tejada	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	3.000	Depositario de Hacienda de Madrid	3.500	Turno 3.º
Jaime Fantoni de los Ríos	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	3.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	3.500	Por conveniencia del servicio.
Carlos Sidro y Herrera	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	3.500	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	3.500	Idem.
Rafael Sáenz de Tejada	Depositario de Hacienda de Madrid	3.500	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	3.500	Idem.
José Ramos Bocanegra	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	3.500	Depositario de Hacienda de Madrid	3.500	Idem.
Miguel Orts y Pérez	Electo de la Administración de Contribuciones de La Coruña	3.500	Intervención de Hacienda de La Coruña	3.500	A su instancia.
Salustiano Casas Medrano	Intervención de Hacienda de La Coruña	3.500	Administración de Contribuciones de La Coruña	3.500	Idem.
Pedro Secordn Barraca	Administración de Contribuciones de Albacete	3.000	Idem de Murcia	3.000	Idem.
Francisco Quadrado Martorell	Idem de Murcia	3.000	Idem de Albacete	3.000	Idem.
Angel Purón y García	Jubilado en 19 de Mayo último, con la categoría de Oficial de segunda clase		Declarado en situación de cesante, por no reunir el tiempo preciso para los derechos pasivos		Real orden del día 6.
Bernardo González de las Gradillas	Administración de Contribuciones de Ciudad Real	3.000	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	3.000	A su instancia.
Manuel Padiá y Vilches	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	2.500	Administración de Contribuciones de Ciudad Real	3.000	Turno 1.º

Federico Santos Rodriguez	Idem de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas	3.000	Jubilado	»	Por exceder de la edad reglamentaria.
Ramón Pérez y Fíórez Estrada	Dirección del Tesoro	3.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	3.000	Por conveniencia del servicio.
Emilio Tortosa Andrés	Intervención de Hacienda de Cáceres	3.000	Dirección del Tesoro	3.000	A su instancia.
Constantino Paz y Lois	Idem de la de Salamanca (electo)	3.000	Intervención de Hacienda de Cáceres	3.000	Idem.
Angel Purón y García	Cesante	»	Idem de Salamanca	3.000	Turno 2.º
Elías López de Medrano	Electo de la Administración de Contribuciones de Cuenca	3.000	Baja provisional	»	Real orden de 15 de Mayo 1911.
Narciso González Menés	Idem de la Intervención de Hacienda de Cádiz	3.000	Administración de Contribuciones de Cuenca	3.000	A su instancia.
Julio Blasco Porales	Intervención de Hacienda de Madrid	3.000	Excedente	»	Artículo 18 de la ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1910.
Francisco Marroyo Gago	Inspección de Hacienda de Cádiz	2.500	Administración de Contribuciones de Cádiz	2.500	Por conveniencia del servicio.
Fernando García Barrero	Administración de Contribuciones de Cádiz	2.500	Inspección de Hacienda de Cádiz	2.500	Idem.
Manuel Moneo y Campillo	Idem de Madrid	2.500	Serie de operaciones mecánicas de Loterías	2.500	A su instancia.
Francisco Topete y Nájuez	Administración especial de rentas arrendadas de Madrid	2.000	Administración de Contribuciones de Madrid	2.500	Turno 3.º
Pedro Luis Blaya Valcárcel	Inspección de Hacienda de Alicante	2.500	Excedente	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Juan Bellido Garcés	Tesorería de Hacienda de Albacete	2.000	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	2.500	Turno 1.º
Alfredo de la Muela y Sánchez	Idem de Santander	2.000	Administración de Contribuciones de Palencia	2.500	Idem 3.º
José Lachambre e Izquierdo	Administración de Contribuciones de Málaga	2.000	Inspección de Cádiz	2.500	Idem 1.º
Morcedes Melero y Burillo	Intervención de Hacienda de Albacete	2.000	Administración de Contribuciones de Gerona	2.500	Idem 3.º
José Ozores y Ozores	Electo de la Inspección de Hacienda de Palencia	2.500	Sin efecto el nombramiento, hecho en 10 de Abril último por el turno tercero	»	Real orden del día 8.
Manuel Urefia Delas	Tesorería de Hacienda de León	2.000	Inspección de Hacienda de Palencia	2.500	Turno 1.º
Primitivo Martín Póez	Idem de Soria	2.500	Idem de Tarragona	2.500	A su instancia.
José Encina Ortega	Intervención de Hacienda de Madrid	2.000	Tesorería de Hacienda de Soria	2.500	Turno 3.º
Dayetano de la Riva Gutiérrez	Administración de Propiedades e Impuestos de Lérida	2.500	Excedente	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Miguel Casañ Bádenes	Idem de Contribuciones de León	2.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Lérida	2.500	Turno 3.º
José Faure Minguet	Idem de Propiedades e Impuestos de Santander	2.500	Idem de Contribuciones de Palencia	2.500	A su instancia.
Alfredo de la Muela Sánchez	Electo de la de Contribuciones de Palencia	2.500	Idem de Propiedades e Impuestos de Santander	2.500	Idem.
Julio Rodríguez Marquina	Depositario de Hacienda de Orense	2.500	Idem de La Coruña	2.500	Por conveniencia del servicio.
Enrique Afel Alvarado	Intervención de Hacienda de Pontevedra	2.500	Depositario de Hacienda de Orense	2.500	A su instancia.
José Feljó Bermúdez	Administración de Propiedades e Impuestos de La Coruña	2.500	Intervención de Hacienda de Pontevedra	2.500	Idem.
Fernando de Retana y Gamboa	Inspección de Hacienda de Barcelona	2.000	Idem de Burgos	2.000	Idem.
Andrés de Retana y Gamboa	Intervención de Hacienda de Soria	2.000	Idem de León	2.000	Idem.
Agustín Ralero y Garnica	Idem de Toledo	2.000	Administración de Contribuciones de Cáceres	2.000	Idem.
Miguel Rosado y Sorio	Idem de Trruel (electo)	2.000	Tesorería de Hacienda de Las Palmas	2.000	Idem.
Luis Albaladejo y Brugarcas	Administración de Contribuciones de Murcia	1.500	Intervención de Hacienda de Albacete	2.000	Turno 1.º
Bonifacio Villa y Lindemán	Cesante	»	Tesorería de Hacienda de Albacete	2.000	Idem 2.º
Guillermo Sampedro y Rozalem	Dirección del Tesoro	2.000	Intervención de Hacienda de Madrid	2.000	Por conveniencia del servicio.
Rafael Sáenz González	Idem	1.500	Dirección del Tesoro	2.000	Turno 3.º
Fructuoso Cid y Abad	Tesorería de Hacienda de Jaén	2.000	Excedencia	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Ernesto del Val y Sánchez	Administración de Contribuciones de Cuenca	1.500	Tesorería de Hacienda de Jaén	2.000	Turno 1.º
Julio Pérez Moro	Tesorería de Hacienda de Guadalajara	2.000	Intervención de Hacienda de Toledo	2.000	A su instancia.
Francisco Javier González Alonso	Administración de Contribuciones de Badajoz	2.000	Tesorería de Hacienda de Guadalajara	2.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Wenceslao Blasco y Paniagua.....	Cesante.....	»	Administración de Contribuciones de Ba- dajoz.....	2.000	Turno 2.º
Alfonso de la Serna y Retortillo.....	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	2.000	Idem especial de Rentas arrendadas de Ma- drid.....	2.000	A su instancia.
Ramón Aguilar y López.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	2.000	Turno 3.º
Benito Rodríguez Gárate.....	Idem de Hacienda de Jaén.....	2.000	Administración de Propiedades ó Impuestos de Jaén.....	2.000	A su instancia.
Aquilino Díaz Dosada.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	1.500	Idem de Contribuciones de La Coruña.....	2.000	Turno 1.º
Joaquín Tames Nieto.....	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	2.000	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	2.000	A su instancia.
Augusto Pásalodos y Morono.....	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	2.000	Administración de Contribuciones de Huelva.....	2.000	Idem.
Eduardo Coblán y Morales.....	Administración de Contribuciones de Huelva.....	2.000	Idem de Málaga.....	2.000	Idem.
Elino Sáenz Andrés.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	2.000	Intervención de Hacienda de Burgos.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
José Ozores y Ozores.....	Electo de la Inspección de Hacienda de Pa- lencia.....	2.500	Idem de Pontevedra.....	2.000	El interesado renunció al as- enso. Ya se dice anterior- mente que aquel nombra- miento quedó sin efecto.
Manuel Sigüenza y Quadrado.....	Cesante.....	»	Depositarlo especial de Hacienda de Couta	2.000	Turno 2.º
Mario Cortés Fauro.....	Auxiliar de la Dirección de Aduanas.....	1.500	Intervención general.....	2.000	Idem 3.º
Antonio de la Lasra y Romero.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Administración de Propiedades ó Impuestos de Málaga.....	2.000	A su instancia.
Arturo Cabrera y Pozuelo.....	Administración de Propiedades ó Impuestos de Málaga.....	2.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Idem.
Alberto Algara de Carlos.....	Administración de Contribuciones de Ma- drid.....	2.000	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Enrique Bollón de Rojas.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Madrid.....	1.500	Administración de Contribuciones de Madrid	2.000	Turno 1.º
Ernesto del Val y Sánchez.....	Electo de la Tesorería de Hacienda de Jaén	2.000	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	2.000	A su instancia.
Ramón Aguilar López.....	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	2.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Idem.
Manuel Becerra y Bonhiver.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Dirección de Propiedades ó impuestos.....	2.000	Idem.
Elpidio Munguira Santamaría.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	2.000	Intervención de Hacienda de Toledo.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Agustín Ralero y Garnica.....	Electo de la Administración de contribucio- nes de Cáceres.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	2.000	A su instancia.
Eduardo León Garrido.....	Idem de la Intervención de Hacienda de Alava.....	2.000	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	2.000	Idem.
Alfonso Esteban López Aranda.....	Idem de la de Cuenca.....	2.000	Idem de Alava.....	2.000	Idem.
Mariano Machón y López.....	Tesorería central de Hacienda.....	1.500	Sección de Inspección de la Subsecretaría.....	1.500	Idem.
Luis García de la Bastida.....	Sección de Inspección de la Subsecretaría.....	1.500	Tesorería central de Hacienda.....	1.500	Idem.
Julián Alarcón y Campos.....	Ordenación de pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	1.500	Intervención de Hacienda de Salamanca.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
José María Jacobo y Garnica.....	Electo de la Intervención de Hacienda de Salamanca.....	1.500	Ordenación de pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	1.500	A su instancia.
Juan Cabildo y Escalzo.....	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	1.500	Escritorio de la Subsecretaría.....	1.500	Idem.
Manuel Díaz Contreras.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	1.500	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	1.500	Idem.
Luis Martínez de Galinsoaga.....	Bachiller.....	»	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	1.500	Turno 4.º
Marcos Yagüe ó Ibáñez.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	1.500	Junta de Aranceles (Dirección de Aduanas).	1.500	Por conveniencia del servicio.
Narciso Martínez Amich.....	Junta de Aranceles (Dirección de Aduanas).	1.500	Inspección de Hacienda de Madrid.....	1.500	Idem.
José Antonio Díaz y Fernández Castañón	Intervención de Hacienda de Palencia.....	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Claudio Pelayo Acuña.....	Alcalde de la Aduana de San Sebastián.....	1.500	Intervención de Hacienda de Palencia.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Lorenzo Calderón Durán.....	Administración de Contribuciones de Madrid	1.500	Alcalde de la Aduana de San Sebastián.....	1.500	Artículo 6.º de la ley que se cita.
Fernando Madroñal y Rivas.....	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	1.250	Dirección del Tesoro.....	1.500	Turno 1.º
Gustavo Sánchez Conde.....	Administración de Contribuciones de Lugo.	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Victor Fernández González.....	Idem de Propiedades ó Impuestos de Huelva	1.500	Administración de Contribuciones de Lugo.	1.500	A su instancia.
Enrique María Litias y Garcés de Maroilla	Cesante.....	»	Idem de Propiedades ó Impuestos de Huelva	1.500	Turno 2.º
Angel Martínez Chacón y Morf.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	1.250	Intervención de Hacienda de Madrid.....	1.500	Idem 3.º

Bartolomé Gelabert Macías.....	Administración de Contribuciones de Badajoz.....	1.500	Administración de Contribuciones de Murcia.....	1.500	A su instancia.
Macario Abad de la Serna.....	Bachiller y Aspirante de la Administración de Contribuciones de Valladolid.....	1.250	Idem de Badajoz.....	1.500	Turno 4.º
Benito Núñez Páez.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	1.500	Idem 1.º
Nicolás Redecolla Servando.....	Cesante.....	1.250	Interventor de minas y cercos de Almadén.....	1.500	Idem 2.º
Juan Menéndez de la Vega y Casalet.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.250	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Idem 3.º
Manuel Estévez y Estévez.....	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Ciudad Real.....	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Manuel Montilla y Pérez de Siles.....	Bachiller y Aspirante de la Intervención central de Hacienda.....	1.250	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Ciudad Real.....	1.500	Turno 4.º
Vicente Otero Feijóo.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Orense.....	1.500	Intervención de Hacienda de Orense.....	1.500	A su instancia.
Guillermo Vázquez Delage.....	Intervención de Hacienda de Orense.....	1.500	Administración de Propiedades é Impuestos de Orense.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Pascual Caldera y Cepeda.....	Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	1.250	Idem de Contribuciones de Cuenca.....	1.500	Turno 1.º
Calixto Casas y Grande.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	1.500	Auxiliar de la Dirección de Aduanas.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Santiago Sanz García.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Inspección general.....	1.500	Idem.
Balbino Méndez Rodríguez.....	Inspección general.....	1.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Idem.
Andrés del Río y Peña.....	Dirección de Contribuciones.....	1.250	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Madrid.....	1.500	Turno 3.º
Carlos Madariaga y Bernaldo de Quirós.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Pablo de la Fuente é Irady.....	Bachiller y Aspirante de dicho Centro.....	1.250	Intervención civil de Guerra y Marina.....	1.500	Turno 4.º
Juan Soto y Agüero.....	Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Adolfo Macroguey Quijano.....	Excedente limitado de la categoría de Oficial de quinta clase.....	1.500	»	»	En 27 de Mayo último, considerándosele, por error, en situación de cesante, fué nombrado por el turno 2.º—Se subsana este error, declarando sin efecto el nombramiento y continuando el interesado en la expresada situación de excedente limitado.....
Pascual Caldera y Cepeda.....	Electo de la Administración de Contribuciones de Cuenca.....	1.500	Administración de Contribuciones de Cáceres.....	1.500	A su instancia.
José Morales Mogollón.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Huelva.....	1.500	Idem.
Juan Sagristá y Ramírez.....	Idem de la Ordenación de pagos de Hacienda.....	1.500	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	1.500	Idem.
José Rogo Luaces.....	Electo de la Tesorería de Hacienda de Huelva.....	1.500	Idem de la Ordenación de pagos de Hacienda.....	1.500	Idem.
Juan Tejerina Villalón.....	Intervención central de Hacienda.....	1.500	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Jullán del Campo y Freire.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.500	Intervención central de Hacienda.....	1.500	Idem.

Madrid, 7 de Julio de 1917.—El Subsecretario, Ordóñez.

notas, falsos, á los vecinos de La Línea Trinitario Ruiz Fernández y José Morales Bueno; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para recibirles declaración en el sumario que bajo el número 24 del año actual, se instruye por el delito de expedición de billetes falsos.

6453

4900

FERNÁNDEZ, *Flora*; de diecinueve años, hija de Manuela, ambulante, natural de Orense; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarria (Lugo), á constituirse en prisión, acordada en causa por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6456

4901

FERNÁNDEZ MORTERA, *Guillermo*; natural de Gijón, de estado casado, profesión perito, de treinta y siete años, hijo de José y María; domiciliado últimamente en Santander; procesado por injurias; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander, á responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar.

6454

4902

GAMBERO DURÁN, *Vicenta*; natural de Cáceres, de estado soltera, profesión prostituta, de veintidós años, hija de Miguel é Isabel; domiciliada últimamente en la calle de Tudescos, número 37, tercero; procesado por hurto, en causa bajo el número 286 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez, ó en la Cárcel de esta Corte.

6492

Juzgados de Primera Instancia.

BARCELONA—BARCELONETA

En el procedimiento sumario que establecen los artículos 130 y 131 de la ley Hipotecaria, que el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, y bajo mi actuación, sigue D. Salvador Samsó y Margall contra D. José María de Boet y Bigas, como padre y legal administrador de los de sus hijas menores de edad, María Josefa y Manuela de Boet y Franch, se ha acordado por providencia de 7 de los corrientes, la venta en pública subasta de la nuda propiedad, y en su día, y para el caso de consolidación el usufructo, y por tanto, la plena propiedad de la casa, compuesta de bajos y cinco pisos, con una pluma de agua, y sus derechos anexos, situada en esta ciudad, con frente, parte, á la calle del Avemaría, en la que está señalada de número 2, y parte, á la plaza del Beato Oriol, sin número; valorada de común acuerdo en la escritura de préstamo que motiva dichos autos, en 125.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan, el día 20 de Agosto próximo, á las once de su mañana, sirviendo de tipo el de la valoración indicada, sin que se admita postura alguna que sea inferior al mismo, y los licitadores que por disposición legal no estén exceptuados, deberán, para poder tomar parte en ella, consignar en el Juzgado ó en el establecimiento

destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo.

Los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la citada Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Barcelona, 9 de Julio de 1917.—El Secretario, Alejandro Simarro.

X—1536

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y rescate de una yegua, edad seis años, alzada 1,38 metros, capa negra, raza española, lucera, calzada del pie izquierdo y pelos blancos al dorso, cuya caballería la tiene asegurada á la Compañía El Fénix Agrícola, que fué hurtada en la suerte de Sandoval, de este término, la madrugada del día 15 del actual, propiedad de Juan García González, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 16 de Junio de 1917.—Eduardo Fernández-Pita.

JO—7277

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, que fueron hurtadas de la dehesa Mira del Río, término de Vilches, la noche del día 24 de Abril último, propiedad de Francisco Visente Lapuente, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Señas de las caballerías.

Un burro de ocho años, alzada 1,18 metros, capa cárdena, raza española, marca de la sociedad El Fénix Agrícola, herrado en la pierna izquierda; señas particulares, despuntada la oreja izquierda.

Una burra, edad ocho años, alzada 1,18 metros, capa cárdena, raza española, herrada con la marca de la misma Sociedad en la pierna derecha; señas particulares no tiene.

Y otro burro, como de un año, alzada un metro, capa cárdena, raza española, marca de la Compañía K. 3., herrado con el de la Sociedad, igual á las anteriores, en la pierna derecha.

Dado en La Carolina á 11 de Mayo de 1917.—Eduardo Fernández Pita.

JO—7279

D. Eduardo Fernández-Pita y Gomez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y rescate de un mulo de nueve meses cuando se aseguró en 24 de Octubre de 1916, alzada 1,28 metros, pelo negro, raza española, boel-castaño, asegurado á la Compañía

El Fénix Agrícola, propiedad de Mariano Mansilla Leguna, que fué hurtado en la noche del día 23 de Abril último de la dehesa Chapines, término de Vilches, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 11 de Mayo de 1917.—Eduardo Fernández-Pita.

JO—7280

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 5 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos que se siguen á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Rufino García Muñoz, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca á la venta en pública subasta, por el precio de 19.000 pesetas, la finca siguiente:

Una casa en la ciudad de Avila, en la calle de Madrid, sin número de gobierno, según los títulos, pero que debe corresponderle el número 7 en la manzana 69. Se compone de planta baja, principal, segundo y sótano; ocupa una extensión superficial de unos 381 metros, y linda por la derecha, entrando, casa de herederos de D. Juan Muñoz Amador; por la izquierda, otra de D. Bartolomé García, hoy sus herederos, y espalda, con corral de la casa número 4 de la calle de Valladolid, propia de D.^a Feliciano del Río.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de Avila, se ha señalado el día 13 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, y se anuncia por el presente, con expresión de las condiciones siguientes: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que la consignación del precio del remate se hará en los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad han sido apellidos por certificación del Registro, que se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Julio de 1917.—El Juez de primera instancia, Félix Jarabo.—El Secretario, José Dalmau.

X—1520

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en 7 de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Antonio Morales Cabo, se saca á la venta en pública subasta por término de quince días, y en la cantidad de 10.000 pesetas, la siguiente

Finca.—Una casa señalada con el número 3 moderno, radicada en la calle de Prior Tornero, antes Carnecería, de la villa de Mancha Real; linda por su izquierda entrando, con otra número 63 antiguo y 5 moderno, de D. Gregorio Marcellas, antes de D. Antonio Marcellas

Cobo; por la derecha, con otra número 7, de D.ª María Pérez, y por la espalda, con la de herederos de D. Pedro Manuel Parras, en la calle de San Francisco.

Pura cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de la ciudad de Mancha Real, se ha señalado el día 14 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en las Salas de audiencia de ambos Juzgados, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y por último, que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se firma el presente en Madrid á 9 de Julio de 1917.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: El Juez, Moya. X—1528

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 2 del actual en el juicio universal de quiebra de la Compañía General Madrileña de Electricidad, se hace saber á todos los acreedores de ésta que dentro del término de sesenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, presenten los títulos de sus créditos para los efectos y fines de los artículos 1.101, 1.102, 1.103 y 1.104 del Código de Comercio de 1829 y 1.378 de la ley de Enjuiciamiento Civil, á los Síndicos de la quiebra D. César de la Mora y Abarca, D. Valentín Ruiz Senén y D. Eusebio Gándara Valdó, en su oficina, sita en la calle de Ruiz, número 23, piso principal izquierda, previéndoles que si no lo realizan les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y se convoca á los propios acreedores á junta general para el examen y reconocimiento de créditos, que se celebrará con sujeción á dichos preceptos legales y demás concordantes aplicables, bajo la presidencia del señor Comisario de la quiebra, el día 10 de Octubre próximo, á las diez, en el local de la Asociación de la Prensa, sito en la calle de San Marcos, número 44, piso bajo, previéndoles también que si no concurren les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 3 de Julio de 1917.—El Secretario, Juan García.—V.º B.º: El Juez, Moya. X—1530

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 7 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Francisco Tomás Perelló, hoy sus sucesores, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada á favor de

dicho Banco, se saca á la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa conocida por Hotel Tomás, en Sagunto, calle del Mar, sin número; consta de planta baja, principal, segundo y un peralte sobre azotea, y un patio; su extensión superficial es de 267 metros cuadrados 43 decímetros; linda: por su frente, ó Sur, con la expresada calle del Mar; por la derecha, entrando, á Este, con camino de la Vallera ó Esplanada de la Estación, y por la izquierda y espalda, ó sea al Oeste y Norte, con solares de don Juan Gómez, hoy de D. Alberto Melia.

Sala á subasta bajo el tipo de 20.000 pesetas; se señala para el remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Sagunto, el día 21 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, lo que se hace público por medio del presente, por el que se advierte: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 20.000 pesetas que sirven de tipo para la subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio total deberá verificarse á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por medio de certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin poder exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes sobre la finca, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Julio de 1917.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Manuel Puebla. X—1537

MARTOS

D. Nicolás López Jiménez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con motivo de la ocupación de las dos caballerías que se reseñarán, y que se suponen de ilegítima procedencia, y varios efectos é instrumentos destinados al robo; y en el ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias en averiguación de quiénes sean los individuos cuyas señas se dirán á continuación, y, conocidos, se proceda á su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, extensivas tales diligencias para averiguar á qué personas pertenezcan las caballerías intervenidas, y, caso afirmativo, se cite á esas personas, á fin de que inmediatamente comparezcan ante este Juzgado, con objeto de que las reconozcan y hacerse cargo de ellas.

Señas de los individuos.

Uno de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, sin afeitar, algo rubio, regular estatura, más bien bajo, delgado, sombrero negro de ala ancha, blusa clara y pantalón de pana claro.

Otro, de unos treinta y tres años, moreno, con bigote, tipo agitanado, sombre-

ro blanco de ala ancha, chaqueta y pantalón obscuro; y

Otro, de veintiocho á treinta años, un poco más grueso, con bigote, sombrero blanco de ala ancha, blusa color plomo y pantalón de pana claro.

Señas de las caballerías.

Un mulo castaño obscuro, de tres años, bragado, hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, V número 10, rozadura en el morcillo del hubio, marcado, sin herrar.

Una mula castaña clara, cerrado, rozadura en el morcillo del hubio, y en la cadera derecha un lunar blanco, costillar del mismo lado, sin herrar, rayando á la marca.

Martos, 17 de Junio de 1917.—Nicolás López.—El Secretario, L. Pedro Ocaña. JO—7304

PALMA DE MALLORCA

D. Eusebio Manteola Suárez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía, interpuestos ante este Juzgado y Secretaría de D. Juan Bestard, por el Procurador D. Juan Cabot, á nombre de D. Juan Arguimbau y Ferrer, contra D. Francisco Oliver y Deyá, de ignorado domicilio, se ha acordado hacer, por medio del presente edicto, un segundo llamamiento á dicho D. Francisco Oliver y Deyá, emplazándole para que dentro de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y á fin de que tenga efecto el emplazamiento ordenado á D. Francisco Oliver y Deyá, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Palma de Mallorca, 10 de Julio de 1917. Eusebio Manteola.—Ante mí, Juan Bestard. X—1534

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Pedro Martínez y Martínez del Campo, Juez de primera instancia del partido de San Feliú de Llobregat.

Por el presente, que se expide en méritos del juicio universal de quiebra del comerciante D. Santos Rodríguez Valdés, se hace saber á los acreedores D. Francisco Vila Serarols, D. Faustino Salvá, Viuda de P. Soldavilla, D. Zenón Nicoláu, Solá Sert é hijo, Planas é Imbern, Industria Hispano-Alemana, D. Rómulo Bosch, Alegre Ferrer y Compañía, D. José Ticó Rebert, D. C. Mitjans, Mercé y Armet, don Pedro Garriga, Isidro Gasol é Hijo, Riva y García, Hijos de Marfá, D. Manuel Mainón, D. Enrique Coll, D. J. Barrant, don Jacinto Viladomís, D. M. Marqués, don José Buxadera, Mataró é Hijos, Lucas y Compañía, D. José Francés, D. Luis Bertoméu, Sucesores de A. Basté, Díaz Viudez, Corbera y Feliu, D. Teodoro Planchart, Brunet y Guardous, D. Andrés Martí, D. José Ferrer, Margui y Lamarca, Viuda de Gustavo Regal, Pozo y Heras, Zapetra y Díez, D. José Izquierdo, don Juan Atienza, D. Miguel Payá, D. Bernardo Gómez, Alegre y Compañía, don José Cirera, Hosselbarti & Borgie, don Miguel Aracil, Sociedad Utensilios, don Olegario Godó, D. A. Brissach Ayné, don J. Jiménez Guri, D. Augusto Más, Marqués y Furquet, D. Benito Margarit, Centenari y Cibrelli, D. Eugenio Pontet, A. Aybert, J. G. Neff, Sieguinus Strauss, Gebr. Bing Shone, J. Lehman, Leoy Fres, Bacher y León, M. Meyer, Moyer Fres, Ch. Kiemle, S. J. Bloch Shome, G. Guivet Regaud, M. G. Rissi, A. Rudolf, Jos Aeusamer, Herrman Kursbach, Seidler

Schreiber, Lluviá Hermanos, C. Erlich y C.^o, Bachtold y C.^o, Edgard Berner, Albs E. Henckels, A. Cazaubou, J. Chanzange, Thomas Adams, Hugo Heusch, Paul Schauzemberg, Frapy Hophenheim, D. Juan P. Solá, D. José Mercadé, D. Manuel Prats, Hijos de Antonio Felú, don B. Moretones, D. Lorenzo Villalón, Aranguren Parajas, D. Ramón Pallarés, don J. Martí Prats, D.^a Josefa Más y D. Juan Peix, que en la primera Junta general de acreedores fueron nombrados D. José María Colominas Coll, D. Rafael Baucía Bigué y D. Jaime Comas Roca, Síndicos primero, segundo y tercero, respectivamente, de dicha quiebra, los cuales tienen aceptado y jurado el cargo.

Al mismo tiempo, á los efectos del artículo 1.217 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público dicho nombramiento de Síndicos, previniéndose que se haga entrega á los mismos de cuanto corresponda al quebrado D. Santos Rodríguez Valdés.

Dado en San Felú de Llobregat á 28 de Junio de 1917.—Pedro Martínez.—Ante mí: Por D. José Camps, José Costa, Oficial.

El infrascrito Secretario judicial.

Doy fe: Que el precedente edicto se expide de oficio.

San Felú de Llobregat, 28 de Junio de 1917.—José Costa, Oficial. JC—190

SANTOÑA

D. José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia del partido de Santoña.

Por el presente, y como comprendidos en el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita, llama y emplaza, como parte demandada, á D. Isaac Eladio, D. Eduardo Magdaleno, D. Arturo y D. Eduardo Gómez y del Campo, naturales de esta villa, en la que residieron hasta que marcharon al extranjero, sobrinos carnales de la demandante, y á cuantas personas se crean con derecho para impugnar la pretensión de la parte actora, para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado en el pleito de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Lucilo Bravo, en nombre y representación de D.^a Bibiana del Campo Sierra, vecina de Entrambasaguas, sobre que se declare la presunción de muerte de los cuatro citados sobrinos carnales de esta señora, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer los demandados, serán declarados rebeldes, parándose el juicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Santoña, 11 de Julio de 1917. José Antonio de la Campa.—El Secretario, Licenciado Julio Ruiz. X—1532

Juzgados Municipales.

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 776, seguido en este Juz-

gado contra Eugenio Gómez y otra, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Junio de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, don José Aleixandre y Adjuntos D. Alfonso Gijón y D. Francisco González; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio Gómez Saldaño y Filomena Rodríguez López;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los denunciados Eugenio Gómez Saldaño y Filomena Rodríguez López á la pena de 25 pesetas de multa, y reprensión á cada uno y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Aleixandre.—Alfonso Gijón.—Francisco González.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los penados rebeldes Eugenio Gómez Saldaño y Filomena Rodríguez López, expido la presente en Madrid á 30 de Junio de 1917.—El Secretario.—V.^o B.^o: El Juez municipal, José Aleixandre. JO—7892

Jurisdicción de Guerra

CEUTA

D. Eulogio Prada Sánchez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho por el que se le propone para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia al Sargento de este mismo Cuerpo Juan Gisbert Rivas.

En la noche del 4 de Febrero de 1916, con motivo del hundimiento ocurrido en uno de los barracones que sirven de alojamiento á las fuerzas que guardan la posición A, situada en la línea exterior de esta Plaza, el anteriormente referido Sargento se ofreció voluntariamente al Comandante D. José Cantero para marchar solo al Cuartel defensivo del Serrallo, con el que las comunicaciones telefónicas estaban interrumpidas, y avisar á las Autoridades superiores é interesar el aumento de auxilios sanitarios indispensables por el crecido número de heridos que había, puesto que resultaron víctimas de la catástrofe un Jefe, dos Sargentos y 90 soldados de este Regimiento.

El abnegado y caritativo acto del Sargento ya referido (entonces Cabo) resultó avalorado considerablemente por la rapidez con que desempeñó su voluntaria misión, no obstante las dificultades de su ejecución; por la furia del temporal, que en aquellos momentos estaba en su

período álgido; por las que crecía la topografía del terreno, aumentadas por la oscuridad de la noche y la necesidad de no descubrirse sino muy oportunamente á las emboscadas y á línea del servicio avanzado de la Plaza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.^o del Reglamento de la Orden Civil de Beneficencia, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se dirija ó se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de la Reina, de esta Plaza, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Ceuta á 8 de Julio de 1917.—Eulogio Prada. JG—2734

Jurisdicción de Marina.

VILLAGARCÍA

D. Sebastián Noval de Celis, Capitán de Corbeta de la Armada, segundo Comandante de la provincia marítima de Villagarcía, Juez instructor del expediente administrativo de salvamento del naufragado vapor español *Antonio Velázquez*, ocurrido en esta Ría de Arosa en la madrugada del 30 de Octubre de 1913.

Hago saber: Que debiendo proceder este Juzgado á la liquidación definitiva de los restos en metálico de las mercancías que conducía el expresado buque, se hace público por este medio, para que los interesados en la carga, ó persona que legalmente les represente, puedan deducir su derecho en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de este puerto, durante treinta días, y de diez á doce de la mañana, los cuales se empezarán á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Villagarcía, 23 de Mayo de 1917.—Sebastián Noval. JM—2571

Jurisdicción Eclesiástica.

MADRID—ALCALÁ

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Provisor y Vicario general de la diócesis de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á D. Federico Montenegro y Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de doce días, contados desde el de su publicación, comparezca en dicho Tribunal y Notaría del Notario que refrenda, á conceder ó negar á su hija Consuelo Montenegro Serrano el permiso necesario para que pueda contraer matrimonio con don Aurelio Páez é Infante; apercibiéndole que de no comparecer se dará al expediente el curso que le corresponda.—Licenciado Francisco Oñas. X—1527